



## **ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EXCLUSIÓN DE SOTOGRADE, S.A. PRESENTADA POR SOTOGRADE LUXCO S.À R.L.**

*Madrid, 7 de septiembre de 2017*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 7 de septiembre de 2017 el siguiente acuerdo:

*“Admitir a trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la solicitud de autorización presentada con fecha 1/09/2017 por Sotograde LuxCo, S.à r.l. para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones por exclusión de Sotograde, S.A. al entender que el folleto y los demás documentos presentados, se ajustan a lo dispuesto en dicho artículo.*

*La admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la precitada norma.”*